Outlook

Designación de Líder del Proceso – Materiales de Formación Artesanias

Desde Lorena Maria Gutiérrez Quintero <lgutierrezm@sena.edu.co>
Fecha Vie 08/05/2026 16:38
Para Juan Camilo Cadena Zapata <jcadenaz@sena.edu.co>
CC Leidy Johana Rojas Nuñez <ljrojasn@sena.edu.co>; Jose Esneider Yasno Perdomo <jyasno@sena.edu.co>

Me permito comunicarle que ha sido designado como Líder del Proceso del siguiente proceso de selección de la Entidad.

OBJETO:
“41_9525_230 Adquirir a título de compraventa materiales de formación para el área de Artesanías para el Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila Del Sena Regional Huila."

En la actuación como líder de proceso está en la obligación de mantener la publicidad de conformidad con lo establecido en el Circular 6 de 2020 expedida por el Director Jurídico del SENA o la que la modifique y de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda que es obligación publicar toda su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-.

En procura de dar claridad al trámite en SECOP II, respecto de su uso, configuración y funcionalidades en general el líder designado para efectos formales desarrollara sus actividades en la etapa precontractual y contractual, en los siguientes pasos, así:

ETAPA PRECONTRACTUAL

Creación del proceso: La creación podrá realizarla el líder del proceso de selección, procediendo de conformidad con la modalidad que le corresponda.

El líder del proceso deberá diligenciar los datos requeridos y podrá ir guardando cada avance en el mismo.

Dentro del proceso de selección, el líder designado será el encargado de la publicidad de cada actuación de la Entidad dentro de la plataforma, independientemente de quien tenga a cargo la producción de los documentos; ello hasta la aprobación de las pólizas.

ETAPA CONTRACTUAL

Otro síes: Las prórrogas, adiciones y modificaciones tendrán el mismo trámite que el contrato, serán electrónicas, sin que haya lugar a una minuta física, únicamente cuando sea necesario se expedirá anexo al otrosí.

Cuando el otrosí haya sido aprobado por las dos partes, el gestor o líder del proceso deberá dar clic en "publicar modificación", de no ser así no serán visibles los cambios realizados en el contrato.

Finalmente, se recuerda que toda actuación contractual deberá dar estricto cumplimiento a los principios de contratación pública y a las normas que los reglamenten.

Atentamente,